

El Bolsón, 24 de abril de 2026.-

VISTOS: Los autos caratulados "**CARRO, JESUS ALFREDO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" (expte. **BA-01580-C-2025**),

Y CONSIDERANDO:

Que se ha acreditado el vínculo para suceder al causante Jesús Alfredo CARRO, fallecido el día 27 de junio de 2024 en la localidad de El Manso (cf. presentación de fecha 8/10/2025), con las constancias de autos (certificados de nacimiento y matrimonio presentados en fecha 8/10/2025), de conformidad con lo dispuesto por la ley (arts. 2277; 2424; 2426; 2433 y cc del Código Civil y 625 del CPCC).-

Por ello y habiéndose dado cumplimiento a las disposiciones de la ley 788 (providencia de fecha 22/10/2025), art.6 de la ley 133 (presentación de fecha 10/11/2025), a la publicación de edictos en el Boletín Oficial (23/10/2025) y en el sitio web del Poder Judicial (17/10/2025) sobre cuyo vencimiento y resultado certifica la Actuaría (9/4/2026), corresponde dictar declaratoria de herederos.-

Obra asimismo la conformidad del Agente Fiscal (13/4/2026).-

Por lo expuesto, **RESUELVO:**

I) DECLARAR en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros que por fallecimiento de JESUS ALFREDO CARRO le suceden en carácter de únicos y universales herederos sus hijos Hugo Alfredo CARRO, DNI 20.679.118; Javier Gustavo CARRO, DNI 25.332.044; Daniel Rogelio CARRO, DNI 20.122.421; Mario Claudio CARRO, DNI 29.863.502 y su cónyuge supérstite Ramona BARRÍA, DNI 4.860.032, en cuanto a los bienes propios si los hubiera y sin perjuicio de los derechos que la ley le acuerda en cuanto a los gananciales

II) CESE la intervención del Sr. Agente fiscal.-

III) Se hace saber que la presente se protocoliza y se notifica en los términos de lo dispuesto en el art. 120 CPCC.-

Paola Bernardini

Jueza